



el Régimen General de concesión de subvenciones, y el artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

**ACUERDO:**

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D.<sup>a</sup> Rosa María Vasco Ruiz por importe de 7.813.16 €, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma. No se aplica proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Notificar a la interesada la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 7 de septiembre de 2009. La Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.<sup>a</sup> Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de noviembre de 2009. La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

## **AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO**

### *CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 19 de octubre de 2009 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal. (2009084406)*

Advertido error en el Anuncio de fecha 19 de octubre de 2009, publicado en el DOE núm. 210, de fecha 30 de octubre de 2009, por el que se somete a exposición pública el documento avance que recoge los trabajos de formación del Plan General Municipal de Berrocalejo:

Donde dice:

“...someter a exposición pública el documento avance que recoge los trabajos de formación del Plan General Municipal...”.



Debe decir:

"...se aprueba inicialmente el Plan General Municipal..."

Donde dice:

"...treinta días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia..."

Debe decir:

"...treinta días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura..."

Berrocalejo, a 11 de noviembre de 2009. El Alcalde-Presidente, EVELIO GARCÍA BREÑA.

## **AYUNTAMIENTO DE CASILLAS DE CORIA**

*ANUNCIO de 10 de noviembre de 2009 sobre informe de sostenibilidad ambiental del Plan General Municipal. (2009084404)*

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, se somete a información pública por el plazo de 45 días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, el informe de sostenibilidad ambiental del Plan General Municipal de Casillas de Coria. Dicha consulta se dirige tanto al público en general como a las personas físicas o jurídicas que se consideren interesadas, conforme al artículo 30 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El informe de sostenibilidad ambiental del Plan General Municipal de Casillas de Coria, podrá ser examinado en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Casillas de Coria, a 10 de noviembre de 2009. La Alcaldesa, MÓNICA MARTÍN SÁNCHEZ.